

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 59

Lunes 11 de marzo de 1963

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza, de 16 de mayo de 1902, he concedido autorización para el empleo de veneno en el monte "La Santa Espina", sito en término municipal de Castro monte, de esta provincia, de cuya caza es arrendatario, a don Jaime García Struel, vecino de esta capital y domiciliado en Plaza del Poniente, número 3, con el fin de exterminar los animales dañinos existentes en dicho monte y por los perjuicios que éstos irrogan. Dicho veneno deberá ser colocado después de anochecido y retirado antes de la salida del sol, en evitación de cualquier accidente; todo ello con sujeción a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento de 3 de julio de 1903. El veneno no podrá ser colocado hasta transcurridos ocho días de la publicación de esta Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldes de los pueblos en que se halla enclavada la finca afectada, así como los de los pueblos limítrofes, publicar, durante tres días consecutivos, los correspondientes edictos o bandos en evitación de desgracias.

Valladolid, 6 de marzo de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

776

Junta Provincial de Beneficencia

A efectos de rectificación de posibles errores, en el plazo de quince días, se publica la relación número 26 de solicitantes por Ancianidad e Invalidez del Fondo Nacional de Asistencia Social, de esta capital y provincia.

CAPITAL

Hidalgo Bergaz, Nicolasa; hija de Cleto y Constantina; Paseo de Zorri-lla, 61.

García Bello, Elvira; hija de Benigno y María; Vírgenes, 1.

Calvo García, Jesús; hijo de Justo y Justa; Cantarranillas, 1.

González León, Ascensión; hija de Marcelo y Manuela; Santa Lucía, 70.

Giralda Calvo, Modesta; hija de Cástor y Felisa; Conde Ansúrez, 5.

Prieto Santiago, Emiliana Paula; hija de Eulogio y Marciana; Esperanza, 50.

Fernández Alvarez, M.ª Carmen; hija de Donato y Andrea; Salamanca, 25.

PROVINCIA

Portillo.—Sancho Pérez, Sebastiana; hija de Claudio y Bonifacia.

Campaspero.—De Dios Martín, Eulogia; hija de Juan y Melitona.

Pedrajas.—García Fernández, Natividad; hija de Joaquín y Victoria.

Villagarcía.—Domínguez Fernández, Teresa; hija de Primitivo y Expectación.

Olivares.—Herrereros Martínez, Isabel; hija de Pablo y Gertrudis.

La Pedraja de Portillo.—Montero Crespo, Lucinia; hija de Román y Estefanía.

Mayorga.—Pérez Cea, Zoila; hija de (no consta). Martínez Martínez, Lucía; hija de (no consta).

Villanueva de Duero.—Muñoz Zurro, Germana; hija de Atanasio y Jerónima.

Valladolid, 4 de marzo de 1963.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

765

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Devolución de fianza

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de la garantía definitiva constituida por don Francisco Rodríguez Gómez, para responder de la ejecución de las obras de bacheo asfáltico en varios caminos vecinales (Valladolid a Rueda a la de Adanero, de Santovenia a Valladolid, de Valladolid a La Overuela, de Portillo a Cogeces y de Vitoria al Santuario).

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 8 de marzo de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario general, Dionisio J. Ne-gueruela y Caballero.

780

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Jorge Cea Díez	Riego abusivo	Duración	Peñafiel	Transferencia	50,00
Máximo Sallalero González	Idem	Valdecaleras	Rábano	Legalización	

Valladolid, 28 de febrero de 1963.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

345

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace público que de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de ensanchamiento de la calle de Gabilondo, en su primer tramo (zona comprendida entre la calle de García Morato y calle de San José), a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparecen como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Valladolid, 2 de marzo de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

777

CAMPORREDONDO

Finalizada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1962, queda expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Camporredondo, 6 de marzo de 1963.—El alcalde, Aurelio Criado.

771—559

CASTRILLO DE DUERO

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1962, de este término municipal, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Castrillo de Duero, 1 de marzo de 1963.—El alcalde, Angel González.

769—560

FOMPEDRAZA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1962, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Fompedraza, 5 de marzo de 1963. El alcalde, Pablo Arranz.

770—561

MOJADOS

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento, la subasta primera para el aprovechamiento de 98 trozas maderables, las cuales cubican 11,730 metros cúbicos de madera y una pila de leña de 12 x 2,60 x 1, equivalentes a 15,600 metros cúbicos; bajo el tipo de tasación de nueve mil setecientos sesenta y cinco pesetas.

Para tomar parte en esta subasta, será preciso estar en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C.

Fianzas a constituir: Provisionalmente del 3 por 100 del tipo de tasación y definitiva del 6 por 100 del de adjudicación definitiva.

Las proposiciones para dicha subasta, se admitirán en la Secretaría municipal, de diez a trece horas de todos los días laborables, empezando desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y terminado el plazo de presentación el día anterior hábil al de la presentación de la subasta y hora de las trece.

Rigen en esta subasta las condiciones facultativas que señala el Distrito Forestal y las económico-administrativas formadas por este Ayuntamiento, las cuales estarán de manifiesto en días hábiles y horas de oficina.

Mojados, 6 de marzo de 1963.—El alcalde, Franco Alvarez.

773—562

MUCIENTES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arrendamiento del aprovechamiento de pastos del prado de estos Propios, denominado "Prado de la Villa", por el plazo de ocho años, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, de 24 de junio de 1955 y artículo 24 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Mucientes, 7 de marzo de 1963.—El alcalde, Donato Saravia.

791—563

OLMEDO

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Antonio Sastre Muñoz, solicitud de licencia para la apertura de una fábrica de gaseosas en esta villa de Olmedo y Carretera de Medina, sin número, por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar al siguiente de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado.

Lo que se hace público a los efectos de la dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Olmedo, 6 de marzo de 1963.—El alcalde, Eusebio Valero.

757—564

RAMIRO

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1962, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ramiro, 5 de marzo de 1963.—El alcalde, Leónides Martín.

754—565

VILLACARRALON

Formadas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario de 1962, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, se hallan expuestas al público en Secretaría, por quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los repa-

ros y observaciones que puedan formularse, por escrito, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villacarralón, 7 de marzo de 1963. El alcalde, Fidel López.

772—566

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Granjel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso por don Tomás Mateo Arenillas, contra acuerdo de la Comisión Permanente municipal de Valladolid, de 17 de septiembre de 1962, que denegó al recurrente su petición de jubilación voluntaria, así como contra el de 26 de diciembre del mismo año, que desestimó el recurso de reposición contra el anterior acuerdo interpuesto; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—José de Castro Granjel.

774

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por

el ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio de tercera de mejor derecho, seguidos en este Juzgado con el número 216 de 1962, entre partes, de la una, como demandante, el señor abogado del Estado, en la representación que por razón de su cargo ostenta; y de la otra, como demandados, don Victoriano Vázquez de Prada Rodríguez, mayor de edad, casado, abogado y domiciliado en esta capital, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer y dirigido por sí mismo, y don Manuel Hernández Corredera, mayor de edad, y en ignorado paradero, el cual se encuentra en situación de rebeldía, habiéndose entendido en cuanto al mismo las actuaciones en los Estrados del Juzgado, el primero como ejecutante y el segundo como ejecutado en el juicio de desahucio en que se ha interpuesto; sobre que se declare el mejor derecho del Estado y su Servicio Nacional del Trigo a ser reintegrado de un crédito con el ejecutado.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el señor abogado del Estado en nombre de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, en Palencia, contra don Manuel Hernández Corredera y don Victoriano Vázquez de Prada, a los que absuelvo de las peticiones formuladas y con expresa imposición a la actora de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—José Cuevas.

752

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Angel Román de la Fuente, de 29 años, casado, industrial, hijo de Angel y Primitiva, natural de Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juz-

gado de instrucción número uno de esta capital en término de diez días, con el fin de serle notificado el procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión, en virtud del sumario 35 de 1963, por abandono de familia, que se le sigue, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y encargo a la Policía en general procedan a su busca y captura, poniéndole, de ser habido, en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Cuevas.

764

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, magistrado-juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el próximo día 26 y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera pública y judicial subasta de los bienes embargados, y que luego se dirán, al penado Arturo Juan Merino, en la causa 219-962.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Una motocicleta, marca "Lambretta", matrícula VA 9354. Tasada en 2.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado a lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Félix Andrés Velasco.—El secretario (ilegible).

763—567

VALORIA LA BUENA

REQUISITORIA

A virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 5 de 1963, por abandono de familia, por medio de la pre-

sente se llama a Carmen Coca Viñas, de 36 años, casada con Restituto Polo Ingelmo, que el día 11 de febrero abandonó el domicilio de ambos, ignorándose su actual paradero, a fin de que la misma comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Valoria la Buena, a fin de ser oída en referido sumario, en el plazo de diez días, apercibiéndole de que transcurrido dicho plazo sin comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valoria la Buena, a 6 de marzo de 1963.—El secretario (ilegible).

767

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado, a instancia del procurador don Victoriano Moreno, en nombre de doña Anastasia Plaza, contra doña Paula Asenjo, don Cruz Vega y don Raimundo Cordovilla, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancia del procurador don Victoriano Moreno, en nombre y representación de doña Anastasia Plaza Escudero, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en calle Imperial, 28, contra doña Paulina Asenjo, don Cruz Vega y don Raimundo Cordovilla, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, con domicilio en Plaza de las Brígidias, 4, sobre resolución de contrato de inquilinato; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el procurador don Victoriano Moreno, en nombre de doña Anastasia Plaza, contra doña Paulina Asenjo, don Cruz Vega y don Raimundo Cordovilla, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato vigente entre las partes litigantes sobre los pisos entresuelo derecha, primero de-

recha y segundo derecha de la casa número 4 de la Plaza de las Brígidias de esta ciudad, condenando a los demandados que dentro del plazo legal desalojen esas viviendas y las pongan a disposición de la parte actora, apercibiéndoles de que podrán ser lanzados si no lo efectuaren voluntariamente, haciendo imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Luis González San José.—Rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el día de la fecha. Firmado.—Miguel Torres.—Rubricado.

Es copia que concuerda con su original a que me refiero y para hacerlo constar así y sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, expido el presente testimonio en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Miguel Torres.

775—568

ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL DUERO

Se pone en conocimiento de los partícipes de esta Comunidad que, según lo dispuesto en las Ordenanzas, la Junta general ordinaria de la misma, se celebrará (D. m.), en primera convocatoria, el próximo domingo día 31, en el domicilio social, a las doce de la mañana, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria general del Sindicato de Riegos.
- 3.º Examen y aprobación de las cuentas, general de la Comunidad y particular de la acequia del Arca Real.
- 4.º Plan de obras a realizar en los diferentes servicios.
- 5.º Ordenación de los riegos.
- 6.º Limpieza de almorrones.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Valladolid, 8 de marzo de 1963.—El presidente de la Comunidad, Antonio Martín Galindo.

771—569